INFORME DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2022 – "ADQUISICIÓN TINTAS Y TONER" ID N° 408.650.-

1 - INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Villa Elisa, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintidós, en la oficina de la Unidad de Contratación, siendo las 08:30 horas, se reúnen los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

2 - ANTECEDENTES.

- **PAC:** 408.650
- **RUBRO:** 2-2-1-0-340-30-11-11 / 2-1-1-0-340-30-1-11
- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** Gs. 83.000.000
- **COSTO ESTIMADO:** Gs. 81.818.508
- **SISTEMA DE ADJUDICACIÓN:** Por el Total.
- **MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR:** han sido designados por la Resolución Nro. 272/2.022, las siguientes personas: CPN Mirian Celeste Medina Aguilera, con C. I. N° 3.511.980 — Directora de Administración y Finanzas, Abg. Gloria Elizabeth Rodríguez Espínola, con C. I. N° 4.192.532 — Secretaria General, Silvio Nicolás Delgado, con C. I. N° 3.213.445 — Director de Gabinete.

3 - ACTA DE APERTURA

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad de Villa Elisa, en fecha 18 de julio de 2022; siendo las 08:30 horas, presentándose 5 (cinco) ofertas pertenecientes a las firmas:

OFERENTE	MONTO OFERTADO GS.	PAGINAS FOLIADAS	SIPE	CORREO ELECTRONICO
NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. - RUC 80014633-6	60.770.000	6	1702450	licitaciones@multigraph.com.py
PARAGUAY INSUMOS. COM S.A.	72.882.000	10	17024775	administracion@recyclecartuchos.com.py
EDITH NAHIR CORONEL FRANCO - RUC 4681644-5	79.957.700	47	1702274	infocienpar@gmail.com
SDA PARAGUAY S.A. - RUC 80017709-6	31.858.000	18	1702409	info@sda.com.py
TECHNO AMERICAN SRL - RUC 80003668-9	75.737.000	23	1702123	carmen@technoamerican.com.py

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA * Secretaría General *

Gloria Rodríguez
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

C.P.N. Miriam Celeste Medina
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

Silvio Delgado
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Villa Elisa

3.1 - OFERTAS TARDÍAS:

Se deja constancia que en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto 2992/19 ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3.2 - OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

se han realizado observaciones por los oferentes participantes en el acta de apertura.

4.- METODO DE EVALUACIÓN

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado de sobre único establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N°2992/2019:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

I. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

5 - VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61° del Decreto Nro. 2992/19 de la Ley Nº 2051/03, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados en la carta de invitación

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Secretaría General

Gloria Rodríguez
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

C.P.N. Miriam Celeste Medina
Directora de Administración
y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

Silvio Delgado
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Villa Elisa

Documentos de Carácter Sustancial	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. - RUC 80014633-6	PARAGUAY INSUMOS. COM S.A.	EDITH NAHIR CORONEL FRANCO - RUC 4681644-5	SDA PARAGUAY S.A. - RUC 80017709-6	TECHNO AMERICAN SRL - RUC 80003668-9
Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales Personas Físicas					
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas					
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA * Secretaría General *

Gloria Rodríguez
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

C.P.N. Miriam Celeste Medina
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

Silvio Delgado
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Villa Elisa

Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.					
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

De acuerdo a lo establecido en el PBC estándar, los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

La firma ***SDA PARAGUAY S.A. no ha cotizado todos los ítems del formulario de ofertas, siendo el sistema de adjudicación por el total, por lo tanto, la oferta de la firma SDA PARAGUAY S.A. queda DESCALIFICADA.***

6. - SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES FORMALES

El Artículo 59 del Decreto 2992/19 dispone: Aclaración de ofertas: *Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*

Gloria Rodríguez
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

C.P.N. Miriam Celeste Medina
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

Silvio Delgado
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Villa Elisa

De acuerdo a lo establecido en el Art. 62 del Decreto 2992/19, *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la Oferta.

Se procedió a solicitar a los oferentes NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., PARAGUAY INSUMOS S.A., TECHNO AMERICAN S.R.L., EDITH NAHIR CORONEL FRANCO por nota la presentación de documentos formales que no se encuentran en la oferta, emplazándoles para la presentación y mencionando que en caso de no remitir las documentaciones requeridas o sean remitidas fuera del plazo establecido en la nota, la oferta será rechazada de acuerdo a lo establecido en el Art. 62 del Decreto 2992/19.

Las documentaciones solicitadas se señalan a continuación:

NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS/IRE General
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia correspondiente al periodo requerido.
- Desglose de la composición de los precios ofertados en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, y 12 de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1890/20.-

La empresa NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. ha dado cumplimiento a lo peticionado, es decir, ha remitido documentaciones solicitadas en tiempo y forma.

PARAGUAY INSUMOS.COM

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS/IRE General
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia correspondiente al periodo requerido.

La empresa **PARAGUAY INSUMOS.COM** no ha dado cumplimiento a lo peticionado, es decir, no ha remitido presentado las documentaciones solicitadas en tiempo y forma, por lo tanto, la oferta de la firma **PARAGUAY_INSUMOS.COM** queda **DESCALIFICADA** por no reunir la totalidad de las documentaciones requeridas para la participación y evaluación de ofertas.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Secretaría General

Gloria Rodríguez
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

C.P.N. Miriam Celeste Medina
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

Silvio Delgado
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Villa Elisa

Rohayhu Villa Elisa

TECHNO AMERICAN SRL

- Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS/IRE General.
- Desglose de la composición de los precios ofertados en el ítem 3 (28% por debajo del referencial), de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1890/20.-

La empresa TECHNO AMERICAN SRL ha dado cumplimiento a lo peticionado, es decir, ha remitido documentaciones solicitadas en tiempo y forma.

EDITH NAHIR CORONEL FRANCO

- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (ilegible)
- Solicitamos aclaración sobre la situación actual del oferente en relación al Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social presentado.

La empresa EDITH NAHIR CORONEL FRANCO ha dado cumplimiento a lo peticionado, es decir, ha remitido documentaciones solicitadas en tiempo y forma.

7. - REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PBC:

Documentos para evaluación de condiciones de participación según lo establecido en el PBC.	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. - RUC 80014633-6	EDITH NAHIR CORONEL FRANCO - RUC 4681644-5	TECHNO AMERICAN SRL - RUC 80003668-9
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA Secretaría General

Gloria Rodríguez
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

C.P.N. Miriam Celeste Medina
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

Silvio Delgado
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Villa Elisa

Registro Único de Contribuyentes – RUC			

8. - CALIFICACIÓN LEGAL

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Secretaría General
Gloria Rodríguez
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

C.P.N. Miriam Celeste Medina
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

Silvio Delgado
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Villa Elisa

A continuación, se verifica la capacidad legal de los oferentes calificados luego del análisis de las documentaciones sustanciales y de participación:

Criterios de calificación legal	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. - RUC 80014633-6	EDITH NAHIR CORONEL FRANCO - RUC 4681644-5	TECHNO AMERICAN SRL - RUC 80003668-9
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple	Cumple	Cumple
Se verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple	Cumple	Cumple
Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	No registra datos según constancia de la SFP.	No registra datos según constancia de la SFP.	No registra datos según constancia de la SFP.
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA Secretaría General

Gloria Rodríguez
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

C.P.N. Miriam Celeste Medina
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

Silvio Delgado
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Villa Elisa

Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Presenta DDJJ de Miembros No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP	Presenta DDJJ de Miembros No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP	Presenta DDJJ de Miembros No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03
RESULTADO	**PASA**	**PASA**	**PASA**

El Comité de Evaluación procedió a solicitar los Registros del Personal de la Municipalidad, según el cual los representantes no registran datos así mismo procedió a consultar la Constancia de Ser o no ser funcionario Público a través de www.documentos.gov.py.

- **Nazareno Comercial e Industrial S.R.L.:** Diego Henrique Echauri – C.I.N°.: 1.774.161 – Bruno Ignacio Echauri con C.I. N°: 1.774.160 – Sabrina Karla Cáceres Kriskovich con C.I.N°: 3.695.369

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Secretaría General
Gloria Rodríguez
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

C.P.N. Miriam Celeste Medina
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

Silvio Delgado
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Villa Elisa

- **Techno American S.R.L.:** Miriam Pérez Rodríguez – C.I.N.°: 1.228.506 – John Michael Gilbakian C.I.N.°: 1.976.575
- **Ciempar de Edith Nahir Coronel Franco:** Edith Nahir Coronel Franco con C.I.N°: 4.681.644

Los oferentes cumplen en forma correcta el requisito de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

9. - OFERTAS CALIFICADAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

ORDEN	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO GS.
1	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. - RUC 80014633-6	60.770.000
2	TECHNO AMERICAN SRL - RUC 80003668-9	75.737.000
3	EDITH NAHIR CORONEL FRANCO - RUC 4681644-5	79.957.700

10. - CORRECCIONES ARITMETICAS

No se detectaron errores aritméticos.

11. – ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Nº	Adquisición de Tintas y Toner	Precio de referencia	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. - RUC 80014633-6		TECHNO AMERICAN SRL - RUC 80003668-9		EDITH NAHIR CORONEL FRANCO - RUC 4681644-5	
			Precio unitario (IVA incluido)	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo	Precio unitario (IVA incluido)	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo	Precio unitario (IVA incluido)	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo

Gloria Rodríguez
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

C.P.N. Miriam Celeste Medina
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

Silvio Delgado
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Villa Elisa

1.1	TINTA CZ106AL 664XL COLOR COMPATIBLE	147.467	105.000	**28,8 % por debajo**	120.000	18,6 % por debajo	113.850	22,8 % por debajo
1.2	TINTA CZ105AL 664XL NEGRA COMPATIBLE	129.833	96.000	**26,1 % por debajo**	120.000	7,6 % por debajo	98.000	24,5 % por debajo
1.3	TONER CE285A (85A) COMPATIBLE	125.000	87.000	**30,4 % por debajo**	90.000	**28,0 % por debajo**	93.800	25,0 % por debajo
1.4	TONER CE278A (78A) COMPATIBLE	124.333	81.000	**34,9 % por debajo**	110.000	11,5 % por debajo	93.300	25,0 % por debajo
1.5	TONER CE505A (05A) COMPATIBLE	146.000	95.000	**34,9 % por debajo**	110.000	24,7 % por debajo	109.800	24,8 % por debajo
1.6	TONER TN650 ORIGINAL	832.333	890.000	6,9% por encima	759.000	8,8% por debajo	824.000	1, % por debajo 0
1.7	TONER 56F4000 521 ORIGINAL	1.463.333	1.400.000	4,3 % por debajo	1.180.000	19,4 % por debajo	1.333.000	8,9 % por debajo
1.8	TONER 56F4000 321 ORIGINAL	1.463.333	1.400.000	4,3 % por debajo	1.180.000	19,4 % por debajo	1.333.000	8,9 % por debajo
1.9	TONER (12A) COMPATIBLE	123.333	81.000	**34,3 % por debajo**	110.000	10,8 % por debajo	92.700	24,8 % por debajo
1.10	TONER (17A) COMPATIBLE	137.667	94.000	**31,7 % por debajo**	125.000	9,2% por debajo	103.300	25,0 % por debajo
1.11	TONER (83A)COMPATIBLE	128.667	85.000	**33,9 % por debajo**	99.000	23,1 % por debajo	96.600	24,9 % por debajo
1.12	TONER (105A) ORIGINAL	506.733	338.000	**33,3 % por debajo**	560.000	10,5 % por encima	576.500	13,8 % por encima

NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. - RUC 80014633-6

Se observa que los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, y 12 se encuentran fuera del rango establecido en la Resolución DNCP N° 1890/20 del 25% por debajo y 15 % por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, por lo tanto, se ha solicitado al oferente el desglose de precios que componen el precio ofertado.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA – Secretaría General

Gloria Rodríguez
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

C.P.N. Miriam Celeste Medina
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

Silvio Delgado
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Villa Elisa

El oferente ha respondido en tiempo y forma. Este comité una vez analizado el desglose de precios de los ítems que componen la oferta, considera que la oferta económica presentada por la firma Nazareno Comercial e Industrial S.R.L. resulta baja presentando un importe muy inferior al precio referencial establecido y comparativamente con las demás ofertas presentadas de acuerdo a la naturaleza del llamado, de acuerdo a lo verificado esto por ser representante exclusivo de la marca multigraph ahorrando en los costos.

Sin embargo, en el ítem 12 se ha constatado que el producto ofertado no corresponde a la marca del equipo original, por tal motivo existe una diferencia irrisoria en el precio en comparación con otras ofertas.

El precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación administrativa debe eludir". *(Roberto Dromi, Obra Licitación Pública, Segunda Edición Pag. 363).*

Por lo tanto, en el ejercicio de su facultad discrecional, este Comité Evaluador recomienda el rechazo de la oferta de la firma NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. por no ofertar producto original de la marca en el ítem 12 de acuerdo a las especificaciones técnicas, por cual el precio ofertado ha sido muy bajo en relación a los precios de suministros similares en el mercado y lo establecido como referencia.

TECHNO AMERICAN SRL - RUC 80003668-9

Se observa que el precio ofertado en el ítem 28 se encuentra fuera del rango establecido en la Resolución DNCP N° 1890/20 del 25% por debajo y 15 % por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, por lo tanto, se ha solicitado al oferente el desglose de precios que componen el precio ofertado.
El oferente ha respondido en tiempo y forma. Este comité una vez analizado el desglose de precios del ítem que compone la oferta, considera aceptable el precio cotizado.

EDITH NAHIR CORONEL FRANCO - RUC 4681644-5

Se observa que el precio ofertado por la firma Ciempar de Edith Nahir Coronel se encuentra dentro del rango establecido en la Resolución DNCP N° 1890/20 del 25% por debajo y 15 % por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

12- MARGEN DE PREFERENCIA CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será

Gloria Rodríguez
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

C.P.N. Miriam Celeste Medina
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

Silvio Delgado
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Villa Elisa

necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

No se aplica el margen de preferencia nacional ya los bienes cotizados no son de origen nacional.

13. - MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 64 del Decreto del 2992/19 y lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, se evalúa la aplicación del Margen de Preferencia Local para lo cual se considera el patente comercial y la dirección declarada en el formulario de ofertas de los oferentes.

Margen de Preferencia Local: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio..".*

OFERENTES	DOMICILIO SEGÚN CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE RUC
TECHNO AMERICAN SRL - RUC 80003668-9	Oliva y 15 de agosto. Asunción
EDITH NAHIR CORONEL FRANCO - RUC 4681644-5	Wesceslao López 1461 y Tajy. Fernando de la Mora.

Se puede observar que la empresa TECHNO AMERICAN S.R.L. constituye domicilio fuera del territorio departamental de la convocante, ya que Asunción constituye un municipio independiente y no pertenece a ningún departamento del país por ser considerada capital de la república (Ley 426/73 que establece la división política del Paraguay y leyes complementarias), el Comité de Evaluación procede a realizar la aplicación del Margen de Preferencia local.

OFERENTE	MONTO OFERTADO	MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL	MONTO TOTAL
TECHNO AMERICAN SRL - RUC 80003668-9	75.737.000	7.573.700	83.310.700
EDITH NAHIR CORONEL FRANCO - RUC 4681644-5	79.957.700	-	79.957.700

Gloria Rodríguez
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

C.P.N. Miriam Celeste Medina
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

Silvio Delgado
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Villa Elisa

14 - ORDEN DE LAS OFERTAS POR MONTO DE MENOR A MAYOR LUEGO DE LAS CORRECCIONES ARITMÉTICAS Y LA APLICACIÓN DE LOS MÁRGENES DE PREFERENCIA.

ORDEN	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO GS.
1	EDITH NAHIR CORONEL FRANCO - RUC 4681644-5	79.957.700
2	TECHNO AMERICAN SRL - RUC 80003668-9	83.310.700

15 - SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS BAJA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto 2992/19, se selecciona la oferta correspondiente a la empresa **EDITH NAHIR CORONEL FRANCO - RUC 4681644-5**, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo desarrollo se expone a continuación:

15.1 CAPACIDAD FINANCIERA

EMPRESA: CIEMPAR DE EDITH NAHIR CORONEL FRANCO					
CONCEPTO	DATOS	2018	2019	2020	PROMEDIO
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno).	A.C.	654.414.004	566.333.904	805.484.343	**27,88**
	P.C.	608.572	39.660.226	32.414.750	
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a ***0,80***.	P.T.	608.572	39.660.226	118.644.750	**0,073**
	A.T.	661.582.186	708.967.995	805.484.343	

Coeficiente de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2018, 2019 y 2020, no deberá ser negativo.	U.D.I/CAP.	0,003	0,014	0,01	PROMEDIO 0,01

Coeficientes	CIEMPAR DE EDITH NAHIR CORONEL FRANCO
Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2018, 2019 y 2020.	**CUMPLE**

Gloria Rodríguez
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

C.P.N. Miriam Celeste Medina
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

Silvio Delgado
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Villa Elisa

Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2018, 2019 y 2020.	**CUMPLE**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2018, 2019 y 2020, no deberá ser negativo.	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el criterio:

DOCUMENTOS	CIEMPAR DE EDITH NAHIR CORONEL FRANCO
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS/IRE General.	CUMPLE
IVA General de los últimos [36] meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	N/A
Formulario Nº 106 y 501 de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE respectivamente.	N/A
Formulario Nº 120 de los ejercicios fiscal años 2018, 2019 y 2020, para contribuyentes exclusivamente IVA General.	N/A

15.2 EXPERIENCIA

REQUISITO	CIEMPAR DE EDITH NAHIR CORONEL FRANCO
Demostrar la experiencia en provisión de tintas y/o tóner con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en sumatoria de los: siguientes años 2018, 2019, 2020 y/o 2021	**NO CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA Secretaría General

Gloria Rodríguez
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

C.P.N. Miriam Celeste Medina
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

Silvio Delgado
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Villa Elisa

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

DOCUMENTOS	CIEMPAR DE EDITH NAHIR CORONEL FRANCO
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**NO CUMPLE**

La firma **CIEMPAR DE EDITH NAHIR CORONEL FRANCO no cumple con la experiencia requerida en la provisión de tintas y/o tóner. Presenta Resolución e Informe de Evaluación de una adjudicación con la Gobernación de San Pedro para la provisión de tintas y tóner adjudicado en el mes de julio, pero no presenta copias de facturaciones, contratos o recepciones finales que avalen la experiencia en la provisión de las mismas.**

Por otra parte, se observa en la constancia de RUC que la actividad principal comercial de la firma corresponde a comercio al por mayor de otras maquinarias y equipos y como actividad secundaria comercio de maquinarias y equipos médicos y hospitalarios, productos farmacéuticos y veterinarios entre otros.

El art. 34 de la Ley 2051/03 establece: "Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar."

Por lo tanto, la oferta de la firma CIEMPAR de Edith Nahir Coronel Franco es desestimada por no cumplir con la experiencia requerida y no estar vinculado su actividad comercial al tipo de bienes a contratar.

CAPACIDAD TÉCNICA: NO APLICA

16. SELECCIÓN DE LA SIGUIENTE OFERTA MAS BAJA

Seguidamente de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inciso a, numeral 5 se prosigue la evaluación seleccionando a la siguiente oferta más baja correspondiente a la firma **TECHNO AMERICAN SRL - RUC 80003668-9** la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo desarrollo se expone a continuación:

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices:

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Secretaría General
Gloria Rodríguez
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Silvio Delgado
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Villa Elisa

C.P.N. Miriam Celeste Medina
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

16.1 CAPACIDAD FINANCIERA

EMPRESA: TECHNO AMERICAN SRL - RUC 80003668-9					
CONCEPTO	**DATOS**	**2018**	**2019**	**2020**	**PROMEDIO**
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno).	A.C.	1.226.870.730	1.564.629.511	2.106.789.687	**2,50**
	P.C.	346.373.390	589.694.756	1.026.776.963	
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a ***0,80***.	P.T.	346.373.390	589.694.756	1.026.776.963	**0,29**
	A.T.	1.926.919.675	2.205.289.215	2.702.679.306	

Coeficiente de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2018, 2019 y 2020, no deberá ser negativo.	U.D.I/CAP.	64.616.419	14.976.524	57.292.489	PROMEDIO 45.628.477

Coeficientes	TECHNO AMERICAN SRL - RUC 80003668-9
Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2018, 2019 y 2020.	**CUMPLE**
Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2018, 2019 y 2020.	**CUMPLE**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2018, 2019 y 2020, no deberá ser negativo.	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA Secretaría General

Gloria Rodríguez
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

C.P.N. Miriam Celeste Medina
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

Silvio Delgado
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Villa Elisa

Requisitos documentales para evaluar el criterio:

DOCUMENTOS	TECHNO AMERICAN SRL - RUC 80003668-9
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS/IRE General.	CUMPLE
IVA General de los últimos [36] meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	N/A
Formulario Nº 106 y 501 de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE respectivamente.	N/A
Formulario Nº 120 de los ejercicios fiscal años 2018, 2019 y 2020, para contribuyentes exclusivamente IVA General.	N/A

16.2 EXPERIENCIA

REQUISITO	TECHNO AMERICAN SRL - RUC 80003668-9
Demostrar la experiencia en provisión de tintas y/o tóner con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en sumatoria de los: siguientes años 2018, 2019, 2020 y/o 2021	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

DOCUMENTOS	TECHNO AMERICAN SRL - RUC 80003668-9
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Secretaría General
Gloria Rodríguez
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Silvio Delgado
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Villa Elisa

C.P.N. Miriam Celeste Medina
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

CAPACIDAD TÉCNICA: NO APLICA

17 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Villa Elisa para el Ejercicio Fiscal 2022, según el objeto de gasto 2-2-1-0-340-30-11-11 / 2-1-1-0-340-30-1-11 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el PAC, se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera de Guaraníes 83.000.000 (ochenta y tres millones).

18 - CONCLUSIÓN

Que la firma **TECHNO AMERICAN SRL con RUC 80003668-9** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante. Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Nº 2992/19, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1)** Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; **2)** Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, **3)** Presente el precio evaluado como el más bajo.

19 - RECOMENDACIÓN

Este Comité recomienda la adjudicación del llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2022 – "ADQUISICIÓN TINTAS Y TONER" ID N° 408.650** a la firma **TECHNO AMERICAN SRL - RUC 80003668-9** por un monto total de **Gs. 75.737.000 (guaraníes setenta y cinco millones setecientos treinta y siete mil)** de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE:		**TECHNO AMERICA SRL**			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	TINTA CZ106AL 664XL COLOR COMPATIBLE	UNIDAD	4	120.000	480.000
2	TINTA CZ105AL 664XL NEGRA COMPATIBLE	UNIDAD	8	120.000	960.000
3	TONER CE285A (85A) COMPATIBLE	UNIDAD	30	90.000	2.700.000
4	TONER CE278A (78A) COMPATIBLE	UNIDAD	4	110.000	440.000
5	TONER CE505A (05A) COMPATIBLE	UNIDAD	20	110.000	2.200.000
6	TONER TN650 ORIGINAL	UNIDAD	8	759.000	6.072.000
7	TONER 56F4000 521 ORIGINAL	UNIDAD	12	1.180.000	14.160.000
8	TONER 56F4000 321 ORIGINAL	UNIDAD	10	1.180.000	11.800.000
9	TONER (12A) COMPATIBLE	UNIDAD	3	110.000	330.000
10	TONER (17A) COMPATIBLE	UNIDAD	20	125.000	2.500.000
11	TONER (83A) COMPATIBLE	UNIDAD	5	99.000	495.000
12	TONER (105A) ORIGINAL	UNIDAD	60	560.000	33.600.000
Precio Total					**75.737.000**

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA – Secretaría General

Gloria Rodríguez
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

C.P.N. Miriam Celeste Medina
Directora de Administración y Finanzas
Municipalidad de Villa Elisa

Silvio Delgado
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Villa Elisa

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, para aprobación y adjudicación por resolución.

Se aclara que el procedimiento de evaluación culmino en fecha seis de agosto del año dos mil veintidós siendo las 09:00 horas.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

CPN Mirian Celesté Medina Aguilera
Miembro de Comité de Evaluación

Silvio Nicolás Delgado
Miembro de Comité de Evaluación

Silvio Delgado
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Villa Elisa

Abg. Gloria Elizabeth Rodríguez Espínola
Miembro de Comité de Evaluación